

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ANEXO D

FORMULARIO N° 141 - FORMULARIO N° 142 - RESOLUCION GENERAL N° 2080
REGISTRO DE TRANSPORTISTAS DE PRODUCTOS EXENTOS POR DESTINO Y/O DE
PRODUCTOS INTERMEDIOS (ART. 7º, INC. B) Y D) DE LA LEY N° 23.966 Y EL DECRETO
N° 1016/97)

NOMINA DE CONTRIBUYENTES QUE PRESENTAN BAJAS DE VEHICULOS Y/O
EMBARCACIONES AFECTADAS A LA ACTIVIDAD

VIGENCIA: HASTA EL 31/12/2007 INCLUSIVE

C.U.I.T.	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION Y/O RAZON SOCIAL	SECCION - SUBSECCION						TRANSPORTISTA	
		SECCION 1		SECCION 2		SECCION 3		Dominio N° o Matrícula	Nombre del buque
		1.1	1.2	2.1	2.2	3.1	3.2		
20-93541686-9	DORINI JULIO		X					X	EDN 511
20-93541686-9	DORINI JULIO		X					X	WKB 465
30-51712529-2	PETRO DIS S.A.C.I.F.		X		X			X	BBO 967

Cont. Púb. ANA MARIA BRANA, Directora (Int.), Dirección de Análisis de Fiscalización Especializada.

e. 22/5 N° 546.570 v. 22/5/2007

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ANEXO A

FORMULARIO N° 140 - RESOLUCION GENERAL N° 2080
REGISTRO DE TRANSPORTISTAS DE PRODUCTOS EXENTOS POR DESTINO
Y/O DE PRODUCTOS INTERMEDIOS (ART. 7º, INC. B) Y D) DE LA LEY N° 23.966 Y
EL DECRETO N° 1016/97)

NOMINA DE CONTRIBUYENTES CON ACEPTACION DE INSCRIPCION

VIGENCIA: HASTA EL 31/12/2007 INCLUSIVE

C.U.I.T.	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION Y/O RAZON SOCIAL	SECCION - SUBSECCION						TRANSPORTISTA	
		SECCION 1		SECCION 2		SECCION 3		Dominio N° o Matrícula	Nombre del buque
		1.1	1.2	2.1	2.2	3.1	3.2		
30-59880307-9	TALLER GENOVA S.R.L.		X						APU 002
30-59880307-9	TALLER GENOVA S.R.L.		X						BBZ 924
30-59880307-9	TALLER GENOVA S.R.L.		X						CNM 696
30-59880307-9	TALLER GENOVA S.R.L.		X						COC 326
30-59880307-9	TALLER GENOVA S.R.L.		X						CTR 238
30-59880307-9	TALLER GENOVA S.R.L.		X						CTR 732
30-59880307-9	TALLER GENOVA S.R.L.		X						CTR 733
30-59880307-9	TALLER GENOVA S.R.L.		X						DQO 349
30-59880307-9	TALLER GENOVA S.R.L.		X						DWL 278
30-59880307-9	TALLER GENOVA S.R.L.		X						EGB 702
30-59880307-9	TALLER GENOVA S.R.L.		X						EOP 047
30-59880307-9	TALLER GENOVA S.R.L.		X						EUI 107
30-59880307-9	TALLER GENOVA S.R.L.		X						FGV 391

Cont. Púb. ANA MARIA BRANA, Directora (Int.), Dirección de Análisis de Fiscalización Especializada.

e. 22/5 N° 546.567 v. 22/5/2007

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ANEXO A

FORMULARIO N° 340 NUEVO MODELO

REGISTRO DE OPERADORES DE PRODUCTOS EXENTOS POR DESTINO Y/O
SUSCEPTIBLES DE REINTEGRO (ART. 7º, INC. C) Y ART. AGREGADO A CONTINUACION
DEL ART. 9º DE LA LEY N° 23.966)

NOMINA DE CONTRIBUYENTES CON ACEPTACION DE INSCRIPCION - RESOLUCION GENERAL N° 1104

VIGENCIA: HASTA EL 31/12/2007 INCLUSIVE

C.U.I.T.	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION Y/O RAZON SOCIAL	SECCION - SUBSECCION	Exención Directa - Art. 21 Dto. N° 74/98	Régimen de Reintegro - Art. 22 Dto. N° 74/98	Número de Dominio (Transportistas)
30-55234009-0	ISOFIL S.A.I Y C.	3/3.1	SI		

Cont. Púb. ANA MARIA BRANA, Directora (Int.), Dirección de Análisis de Fiscalización Especializada.

e. 22/5 N° 546.561 v. 22/5/2007

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESOLUCION GENERAL N° 1394 y MODIF. - TITULO II.

REGISTRO FISCAL DE OPERADORES EN LA COMPRAVENTA DE GRANOS Y LEGUMBRES
SECAS.

INCLUSION. OTROS

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	CBU
20-08498297-1	PLEITAVINO, JUAN ALBERTO	020043831100000070494

La presente publicación se realiza en virtud de lo ordenado por el Juzgado Federal N° 2 de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "PLEITAVINO JUAN ALBERTO C/ AFIP (D.G.I.). – AMPARO - Expte. 32-P-07. — Cont. Púb. ANA MARIA BRANA, Directora (Int.), Dirección de Análisis de Fiscalización Especializada.

e. 22/5 N° 546.564 v. 22/5/2007

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Nota Externa N° 5/2007

IMPUESTO A LAS GANANCIAS. Beneficiarios del exterior. Sujetos comprendidos en convenios de doble imposición. Resolución General N° 3497 (DGI) y su modificación. Norma aclaratoria.

Bs. As., 18/5/2007

Atendiendo a inquietudes planteadas con relación a la Resolución General N° 3497 (DGI) y su modificatoria, se aclara que las declaraciones juradas —previstas en el Artículo 2º— certificadas por la autoridad fiscal competente del Estado contratante de que se trate, emitidas con anterioridad a la fecha de aplicación de la Resolución General N° 2228, conservarán su validez durante el período de vigencia contemplado en las mismas.

Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. ALBERTO R. ABAD, Administrador Federal.

e. 22/5 N° 546.556 v. 22/5/2007

AVISOS OFICIALES

Anteriores



MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

La Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA notifica a la firma INDUSTRIAS AGI SOCIEDAD ANONIMA la Disposición N° 6 de fecha 12 de marzo de 2007 de la SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS, recaída en el Expediente N° 307.070/91 la que a continuación se transcribe: ARTICULO 1º — Impónese a la firma INDUSTRIAS AGI SOCIEDAD ANONIMA la devolución de los tributos no abonados con motivo de la promoción acordada con más su actualización e intereses, el pago inmediato de los impuestos diferidos por la empresa y/o sus inversionistas y el reintegro actualizado al balance impositivo de las sumas desgravadas en el Impuesto a las Ganancias por sus inversionistas conforme lo establecido en el Artículo 10 incisos a), b) y c) del Decreto N° 2054 del 10 de noviembre de 1992. ARTICULO 2º.- Impónese a la firma INDUSTRIAS AGI SOCIEDAD ANONIMA el pago de una multa de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 54.310,97), según lo dispuesto en el Artículo 17, inciso b) de la Ley N° 22.021. ARTICULO 3º.- El pago de la multa deberá efectuarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente disposición, debiéndose hacer efectivo ante la Dirección General de Administración dependiente de la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION. El solo vencimiento del plazo establecido producirá la mora de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por parte del Fisco conforme el Artículo 25 del Anexo I del Decreto N° 805 del 30 de junio de 1988. ARTICULO 4º.- Sirva el presente acto de suficiente título ejecutivo para el cobro de la suma establecida en el Artículo 2º de la presente Disposición mediante el correspondiente procedimiento de ejecución fiscal establecido en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, conforme el Artículo 25 del Anexo I del Decreto N° 805/88. ARTICULO 5º.- Hágase saber a la Dirección General Impositiva y a la Dirección General de Aduanas, ambas dependientes de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y al Gobierno de la Provincia de SAN LUIS, a los efectos del Registro de Beneficiarios de la Ley N° 22.021 y su modificatoria Ley N° 22.702. ARTICULO 6º.- Notifíquese a la firma INDUSTRIAS AGI SOCIEDAD ANONIMA. ARTICULO 7º.- "De Forma" — Firmado: REINALDO BAÑARES, Jefe de Departamento de la Dirección de Mesa de Entradas y Notificaciones en el Area de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa - Av. Julio A. Roca 651 - Planta Baja - Sector 11.

e. 21/5 N° 546.117 v. 23/5/2007

PODER JUDICIAL DE LA NACION

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

COMISION DE SELECCION DE MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

ORDEN DE MERITO

De conformidad con lo previsto por los artículos 13, apartado 3º) inciso c) tercer párrafo de la Ley 24.937 —y sus modificatorias— y 37 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la designación de magistrados del Poder Judicial de la Nación, aprobado por la Resolución N° 288/02 del Consejo de la Magistratura y sus modificatorias, se notifica y corre vista a los postulantes que se indican, de las calificaciones de las pruebas de oposición, de la evaluación de los antecedentes y del orden de mérito resultante, en el siguiente concurso público:

- Concurso N° 155, destinado a cubrir un cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos).

Doctores: Daniel Edgardo Alonso, Beatriz Estela Aranguren, Gustavo Adolfo Becerra González, Gustavo del Corazón de Jesús Fresneda, Eduardo Edgardo Maiztegui Marcó y Fabián Morahan.

Las copias de los informes mencionados, están disponibles en la sede de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura (Libertad 731, 1º piso, Buenos